



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

62º período de sesiones

26 de octubre al 20 de noviembre de 2015

Tema 4 del programa provisional*

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Eslovaquia

Marco legislativo e institucional

1. Sírvanse suministrar información más detallada sobre la Ley contra la discriminación (Ley núm. 365/2004) en su forma enmendada, incluidos su alcance y la definición de discriminación que figura en ella. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de la Estrategia Nacional para la Igualdad entre los Géneros 2009-2013 y el Plan de Acción Nacional para la Igualdad entre los Géneros 2010-2013, en particular sobre los resultados obtenidos. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la nueva estrategia nacional y el nuevo plan de acción, cuya adopción, según los informes combinados del Estado parte, está prevista para 2014 (documento CEDAW/C/SVK/5-6, párrs. 19 y 20)¹.

Mecanismo legal de denuncias

2. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia en el Estado parte de cualesquiera mecanismos de denuncia con el mandato de recibir denuncias de discriminación contra la mujer. Sírvanse suministrar detalles del número de casos de discriminación contra la mujer que hayan sido denunciados y procesados por esos mecanismos, si existen, e indicar si las mujeres tienen acceso seguro y sin trabas a ellos, y si se pueden beneficiar de la asistencia letrada.

* CEDAW/C/62/1.

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren a los informes cuarto y quinto combinados de Eslovaquia.



Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

3. Se señala que se produjeron cambios importantes en el marco institucional de los derechos humanos en el Estado parte en el período que abarca el informe (párrs. 23 a 30 y 39 a 47). Sírvanse indicar en qué medida han contribuido esos cambios a mejorar el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en lo que respecta a su visibilidad, poder y recursos humanos y financieros a todos los niveles, a aumentar su eficacia y a potenciar su capacidad de coordinar y supervisar las acciones en los planos nacional y local dirigidas a promover el adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros.

4. Sírvanse indicar los avances concretos logrados por la Oficina de Estadística en la reunión y publicación de datos desglosados por sexo. Sírvanse indicar asimismo si, a la hora de definir, reunir y difundir la información estadística, la Oficina tiene en cuenta el marco conceptual y metodológico para los indicadores de los derechos humanos elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (véase HR/PUB/12/5).

Medidas especiales de carácter temporal

5. Se indica que, en el período que abarca el informe, el Estado parte adoptó y amplió el concepto de acción afirmativa (párrs. 48 a 72). Sírvanse suministrar detalles al respecto e indicar qué medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité fueron aprobadas sobre este tema. Sírvanse explicar por qué razón las medidas de protección de las mujeres embarazadas se presentan como medidas especiales de carácter temporal. A la luz de la Ley contra la discriminación, sírvanse proporcionar información sobre las medidas especiales de carácter temporal que se han aprobado en los sectores público y privado.

Estereotipos de género

6. El Estado parte reconoce que las políticas orientadas a eliminar los estereotipos de género se han enfrentado a la resistencia del entorno conservador, que hace hincapié en las diferencias biológicas entre hombres y mujeres y la consiguiente división “natural” del trabajo y de las funciones de los géneros (párr. 87). En otra fuente se indica que algunos grupos de la sociedad civil se refieren en ocasiones al concepto de la igualdad entre los géneros como a la “*rodová ideología*”, (o ideología de género), que tiene una connotación negativa. Sírvanse suministrar información detallada sobre las medidas que se han adoptado para hacer frente a esa resistencia y para promover el conocimiento del concepto de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Violencia contra la mujer

7. Sírvanse facilitar información sobre los resultados específicos que se han obtenido en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2009-2012 e información actualizada sobre la aplicación de la nueva versión del plan de acción para 2014-2019. Sírvanse incluir detalles sobre los progresos realizados en la aprobación de una ley específica sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, así como en la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y del Convenio del Consejo de Europa

para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. Sírvanse explicar si en las actividades de educación y concienciación que se llevan a cabo con los agentes del orden público y los miembros de la judicatura en relación con los derechos humanos se hace especial hincapié en la violencia contra la mujer.

Trata y explotación de la prostitución

8. Durante el período que se examina, ¿cuántos casos de trata de mujeres y niñas fueron investigados, cuántas personas fueron declaradas culpables y qué penas se impusieron? ¿Qué medidas se adoptan para prevenir y combatir la trata, incluidas la pronta detección y remisión de las víctimas? ¿Participa el Estado parte en la colaboración regional en materia de controles fronterizos?

9. No se facilita información sobre la prevalencia de la prostitución en el Estado parte. Sírvanse suministrar información sobre el marco jurídico aplicable e indicar si existen programas para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

Participación en la vida política y pública

10. Se indica que las mujeres están poco representadas en importante órganos legislativos, ejecutivos y administrativos nacionales y locales (párrs. 157 a 160), que la representación media de la mujer en el Consejo Nacional ha oscilado entre el 15 y el 20% (párr. 158) y que ninguna mujer ha ocupado un cargo de dirección en una región autónoma (párr. 160). También se apunta que el Gobierno es consciente de la necesidad de adoptar medidas legislativas para superar esas dificultades, pero que por el momento no se prevén cambios a esos efectos por falta de voluntad política (párr. 48). Sírvanse suministrar información más detallada sobre las medidas que el Estado parte piensa adoptar para superar esos obstáculos y cuándo se aplicarán.

Educación

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que a las niñas y los niños se les imparte en la escuela una educación en salud sexual y reproductiva basada en derechos, con base empírica y adecuada a la edad. Sírvanse indicar el contenido de la asignatura “El matrimonio y la maternidad y paternidad” (párr. 173). Sírvanse facilitar asimismo información sobre las medidas adoptadas para superar los estereotipos y la elección estereotipada de las asignaturas por los niños y las niñas y sobre las medidas para equilibrar la representación de los géneros del personal docente en todos los niveles de la enseñanza, incluida la enseñanza superior.

Empleo

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y para reducir la brecha salarial en los sectores público y privado. Sírvanse indicar las medidas específicas que se han adoptado para crear mayor conciencia en los hombres sobre la importancia de compartir las responsabilidades familiares y describir las medidas dirigidas a los empleadores a fin de alentar a los hombres trabajadores a acogerse plenamente a las modalidades de trabajo flexibles y la licencia de paternidad.

Salud

13. En sus respuestas al informe final del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de 2014, el Estado parte manifestó su intención de aprobar un amplio programa nacional de salud y derechos sexuales y reproductivos a más tardar en octubre de 2015 (documento A/HRC/26/12/Add.1, párr. 21). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas con miras a la aprobación de ese programa. Sírvanse explicar cómo se prevé incorporar en el programa que se propone las normas internacionales de derechos humanos y de la Organización Mundial de la Salud e indicar cualquier obstáculo en ese sentido.

14. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (véase CEDAW/C/SVK/CO/4) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/C.12/SVK/CO/2), además de las formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal (véase A/HRC/26/12), sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para aumentar el acceso a los anticonceptivos modernos a precios asequibles, en particular por las mujeres de bajos ingresos y las mujeres romaníes. Sírvanse indicar en qué medida cubre el seguro de salud pública los anticonceptivos modernos.

15. Se indica que la legislación del Estado parte protege la objeción de conciencia por parte de los proveedores de servicios de salud en casos de aborto inducido, esterilización y reproducción asistida (párr. 219). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que la objeción de conciencia de los proveedores de servicios de salud no socave el acceso de las mujeres, en particular las mujeres de las zonas rurales, las adolescentes, las mujeres con discapacidad y las mujeres romaníes, a servicios de aborto sin riesgo y legal y a otros servicios de salud reproductiva. Sírvanse facilitar asimismo información sobre los criterios según los cuales el aborto es legalmente permitido.

16. Se hace referencia a los recientes fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la esterilización forzada y los esfuerzos del Estado parte por cumplirlos (párrs. 223 y 224). Sírvanse indicar los mecanismos de vigilancia que se han establecido para prevenir la práctica de la esterilización sin un consentimiento libre, pleno e informado en centros de salud públicos y privados. Sírvanse indicar el número de denuncias que se han registrado de casos de esterilización sin consentimiento y, en los casos en que se hayan detectado violaciones, si a las víctimas se les proporcionaron recursos efectivos.

Beneficios económicos y sociales

17. Si bien reconoce la importancia de las ayudas sociales mediante transferencias para aliviar la pobreza (párr. 269), el Estado parte también reconoce que las actuales prestaciones de la seguridad social no han brindado una protección adecuada a las mujeres que viven en la pobreza como consecuencia de la reciente crisis económica, muy en especial las madres solteras, las mujeres de bajos ingresos y las mujeres de edad (párrs. 272 a 274). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado para reducir el efecto desproporcionado de la crisis económica en la mujer.

18. Se hace referencia a los cambios ocurridos en el comportamiento demográfico en el Estado parte, en particular el envejecimiento y la evolución de las formas de familia y el aumento de la tasa de divorcios y la tasa de natalidad de niños nacidos

fuera del matrimonio (párrs. 4 a 9 y 267 y 268). Se hace mención también del hecho de que se sigue esperando que las mujeres se encarguen del cuidado de los hijos y de los familiares de mayor edad como trabajo no remunerado (párrs. 88 y 89). Sírvanse describir las medidas ya adoptadas y previstas para adecuar las prestaciones y los servicios de seguridad social a esos cambios demográficos.

Las mujeres romaníes

19. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité (véase CEDAW/C/SVK/CO/4), el Estado parte facilitó un análisis de la situación de las mujeres romaníes utilizando datos desglosados e información sobre las medidas que se han adoptado para hacer frente a esa situación (párrs. 64 a 71, 151 a 155, 183 y 184, 211 a 217 y 245). Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la eliminación de las formas interrelacionadas de discriminación que encaran las mujeres romaníes, en particular las que viven en asentamientos segregados. Sírvanse indicar asimismo si las mujeres romaníes participan en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas que les conciernen, y, en caso afirmativo, de qué forma.

Matrimonio y relaciones familiares

20. No se hace mención de las diferencias en las consecuencias económicas para mujeres y hombres de la disolución del matrimonio o de las uniones de hecho. Sírvanse proporcionar información sobre los bienes que se distribuyen a raíz de una disolución de ese tipo. ¿Reconoce la ley los bienes intangibles (como los fondos de pensión, los pagos por cese en el servicio o los seguros) como parte de los bienes que han de distribuirse? ¿Tiene en cuenta la ley la futura capacidad de generar ingresos de las partes en la distribución de los bienes?
